



Resolución Ministerial

N° 389-2016-MC

Lima, 13 OCT. 2016

VISTO, el Informe N° 000538-2016/OGPP/SG/MC de fecha 5 de octubre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 192-2014-MC, del 16 de junio de 2014, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura", adscrita al Ministerio de Cultura, estableciéndose en el artículo 1 las funciones a su cargo, entre ellas, emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del Sector y aprobar el proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM y presentarlo al Titular del Sector para su aprobación;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de agosto de 2016, aprobó la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización de la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura" aprobada por Resolución Ministerial N° 192-2014-MC, considerando la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP al Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2013-MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional;

Que, en tal sentido, corresponde actualizar la Comisión Sectorial denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura", incorporando en la misma al representante del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

S. Gonzales E.



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de miembro en la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura

Incorporar como miembro de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura", adscrita al Ministerio de Cultura, creada mediante Resolución Ministerial N° 192-2014-MC, al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

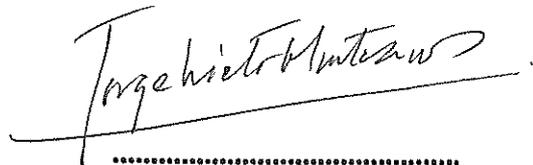
Artículo 2.- Notificación

Disponer que la presente Resolución Ministerial sea puesta en conocimiento de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.

